



GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO POLICIAL DE GUARDACOSTAS

Dirigido al Servicio Nacional de Guardacostas del
Ministerio de Seguridad Pública

Auditoría de Carácter Especial
DFOE-GOB-IAD-00007-2025
26 de noviembre de 2025

¿Qué auditamos?

La gestión del equipamiento policial del Servicio Nacional de Guardacostas (SNG), incluyendo los aspectos significativos de estrategia, estructura, asignación, administración, seguimiento y evaluación, en el periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de agosto de 2025.

Los resultados de la auditoría constan en el presente informe, así como en el informe DFOE-GOB-IAD-00008-2025, **confidencial** con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley de Armas y Explosivos N° 7530.

¿Por qué es importante?

El equipamiento policial es indispensable para que el SNG cumpla su misión: proteger las aguas territoriales, combatir el narcotráfico, prevenir la pesca ilegal y atender emergencias en el mar. Su gestión efectiva tiene como propósito garantizar que el personal disponga de los equipos necesarios, fortaleciendo la seguridad nacional y la rendición de cuentas. Según la Memoria Institucional del MSP de 2024, el SNG logró incautar 26.753 kg de drogas, detener a 299 personas (109 por narcotráfico, 62 por pesca ilegal y 128 por ingreso irregular) y decomisar 722 redes de pesca, 7.960 kg de productos pesqueros, 4.592 huevos de tortuga y 1.556 piezas de madera.

¿Qué concluimos?

La gestión del equipamiento policial del SNG **incumple aspectos significativos del marco normativo y técnico aplicable**, generando riesgos operativos, legales y financieros que comprometen la continuidad del servicio.

Resultados

1. **Planificación parcial y desarticulada del equipamiento policial limita la capacidad operativa y aumenta exposición a riesgos**, lo que limita anticipar la reposición de equipo crítico y priorizar recursos estratégicamente.
2. **Estructura ocupacional desactualizada y con responsabilidades difusas debilita el resguardo y control del equipamiento policial**, dificultando la coordinación y la rendición de cuentas.
3. **Registros poco confiables y sin trazabilidad incrementan los riesgos de pérdida y uso indebido del equipamiento policial**, aumentando riesgos de pérdida, uso inadecuado y falta de transparencia en el manejo de recursos públicos.

Auditoría en datos

317 equipos policiales registrados en SIBINET

36 % sin
inconsistencias

113 equipos

*\$2.546,8 millones

34% con
inconsistencias

108 equipos

Sin control; errores en estado, uso, etiquetas, ubicación o administración.

*\$3.055,5 millones

30% no
localizados

96 equipos

*\$50.5 millones

52

equipos policiales con inconsistencias corresponden a equipo registrado "en uso" o "bueno", pero se constató que presentan daños o están en desuso.

96

equipos policiales no se localizaron en las visitas de campo ni consta su ubicación actual en el SNG.

* Respecto al valor reportado en SIBINET a junio 2025

Equipos policiales sin registrar en SIBINET

220

equipamiento policial revisado en las visitas de campo sin registro en el SIBINET, de los cuales 94 carecen además de patrimonio.

92

equipamientos donados por la Embajada de Estados Unidos a GOPES, no posee patrimonio, por lo tanto no está en SIBINET.

¿Qué es el Servicio Nacional de Guardacostas (SNG) y cuál es su función dentro de la seguridad marítima del país?

Es una unidad policial especializada del Ministerio de Seguridad Pública. Sus funciones principales incluyen la protección de las aguas y costas nacionales, la lucha contra el narcotráfico y otros delitos, la ejecución de operaciones de rescate y la vigilancia de los recursos marinos.

¿Con cuántas estaciones operativas cuenta el SNG y en qué zonas del país se ubican?

Actualmente se cuenta con nueve estaciones, ya que las de Sixaola y Coyote fueron cerradas en 2023. Adicionalmente, cuenta con 3 Grupos de Operaciones Especiales (GOPES), así como el Centro de Operaciones ubicado en Base 2 del Aeropuerto Juan Santamaría.

Ilustración 1

Estaciones de Guardacostas activas



Fuente: Elaboración CGR

¿Qué es la gestión del equipamiento policial?

Comprende el conjunto de procesos institucionales mediante los cuales el SNG identifica, planifica, administra, resguarda, utiliza, mantiene, evalúa y renueva los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones operativas.

¿Qué tipo de equipamiento policial gestiona el SNG y por qué es importante para sus operaciones?

El equipamiento incluye: vehículos, embarcaciones, armas de fuego¹ equipos de comunicación y protección, materiales de rescate y salvamento, tecnologías de vigilancia, equipos de intervención táctica y uniformes policiales (avitallamiento); indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

Según datos proporcionados por el SNG, al 9 de junio de 2025 contaban con 317 equipos registrados en el Sistema Informático de Registro y Control de Bienes del Ministerio de Hacienda (SIBINET), cuyo valor ascendía a ₡5.652,8 millones.

Este equipamiento le permite al SNG realizar sus tareas esenciales de vigilancia y protección, garantizando así la integridad territorial de las aguas jurisdiccionales, las costas y, por ende, el territorio nacional.

¹ La información relacionada a este equipamiento se encuentra en el informe confidencial n.º DFOE-GOB-IAD-00008-2025 del 26 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política y el 11 de la Ley de Armas y Explosivos N° 7530.



La gestión del equipamiento policial del Servicio Nacional de Guardacostas incumple aspectos significativos del marco normativo y técnico aplicable en materia de estrategia, estructura, administración, asignación, seguimiento y evaluación.

Se observó una planificación fragmentada, que no contempló las necesidades de todas las estaciones ni priorizó riesgos y criticidad de los equipos. Tanto los planes de adquisición como la valoración de riesgos para el año 2025 se concentraron en las embarcaciones y vehículos, dejando sin análisis ni programación equipos como radios, armamento y equipo de protección. A pesar de que a inicios de este año el SNG amplió su valoración de riesgos identificando 8 en total para el SEVRI 2026, aún resulta insuficiente ya que no incluye el análisis para la totalidad de equipamiento policial que posee, como lo establece el Marco SEVRI del MSP.

La estructura ocupacional se encuentra desactualizada y con vacíos de responsabilidades formales, pese a la actualización normativa de 2023. El Manual de Clases del SNG sin ajustes desde hace más de dos décadas y la ausencia de cargos específicos para funciones claves, como la gestión de armamento, han generado roles difusos y responsabilidades informales. Esta situación se ha traducido en la ejecución de labores sensibles por parte de personal sin puesto ocupacional reconocido y en reclamos laborales que han significado pagos por ₡83,2 millones desde el 2020.

Finalmente, la administración y control del equipamiento carece de registros confiables y trazabilidad, lo que impide conocer con certeza la cantidad, el estado, ubicación y existencia del equipamiento. En las visitas de campo y la documentación analizada, se identificaron 220 equipos sin registrar en SIBINET, 52 equipos reportados como funcionales que su estado presentaba daños o no estaba siendo utilizado, y 92 equipos donados sin registro oficial. Además, ₡50,5 millones en equipamiento policial no fueron localizados (96 equipos) en las visitas de campo. Lo anterior genera riesgos de pérdida, sustracción o uso inadecuado de recursos esenciales, y limitan la sostenibilidad, cumplimiento normativo y rendición de cuentas.

Planificación parcial y desarticulada del equipamiento policial limita la capacidad operativa y aumenta exposición a riesgos

¿Qué encontramos?

- 1.1. La institución no cuenta con una estrategia definida y documentada para la gestión del equipamiento policial, que identifique necesidades operativas de todas las estaciones, establezca prioridades basadas en criterios de criticidad o riesgos de los equipos y esté articulada con sus objetivos estratégicos. En su lugar, cuenta con una planificación parcial y desarticulada, que limita la disponibilidad y sostenibilidad de los recursos necesarios para cumplir sus funciones, ya que para el 2024 el SNG adquirió radios móviles, antena marina, radar marino y presupuestó el mantenimiento de embarcaciones y vehículos; sin embargo, para el año 2025, solamente presupuestó recursos para el mantenimiento de embarcaciones y vehículos, sin incluir de manera sistemática la reposición de embarcaciones y equipo de protección.

Ilustración 2

Planificación SNG



Fuente: Elaboración CGR.

- 1.2. Cinco de las nueve estaciones (Limón, Barra del Colorado, Caldera, Flamingo y Golfito), remitieron el detalle de sus necesidades de equipamiento policial, según lo establecido en el SEVRI 2024 como medida de control para el riesgo DNG-001-2024, sin embargo, no fueron contempladas en el plan de adquisiciones. Al respecto, la Administración indicó que las necesidades de las nueve estaciones se valoran mediante reuniones, sin embargo, estas no cuentan con documentación que permita dar trazabilidad a las decisiones tomadas ni tampoco se evidencia la participación de los Oficiales Directores de cada estación.

- 1.3. En cuanto a la gestión de riesgos, la valoración institucional mediante el SEVRI de 2024 y 2025 se centró en el mantenimiento de embarcaciones y vehículos, omitiendo riesgos como por ejemplo el vencimiento de equipamiento de protección (el cual se materializó en 2025), el resguardo de equipamiento policial, manejo de equipo en desuso en las estaciones, desecho de embarcaciones comisadas, entre otros. Durante el 2025 el SNG inició acciones para la identificación de riesgos del SEVRI 2026, en el cual identificó 8 riesgos, entre ellos: la posibilidad de la paralización total de las operaciones marítimo policiales por falta de insumos o repuestos, la posibilidad de robo, hurto y/o extravío de embarcaciones, la posibilidad de errores de procedimiento o atrasos en controles internos,

Planificación parcial y desarticulada del equipamiento policial limita la capacidad operativa y aumenta exposición a riesgos

entre otros; sin embargo, no se refleja un análisis donde se integren los riesgos de la totalidad de equipamiento policial que posee el SNG (equipo de comunicación, equipo de vigilancia, entre otros), como lo establece el Marco SEVRI del MSP.

¿Por qué se presenta este resultado?

- 1.4. La situación se origina por la falta de alineación de la planificación operativa con todas las necesidades institucionales, esto debido a la ausencia de procesos formales y estandarizados para identificarlas, priorizarlas y documentarlas. Además, el SNG ha dejado por fuera eventos o riesgos sobre todo el equipamiento policial, a pesar que el Marco SEVRI del MSP tiene el compromiso² de aplicar un enfoque integral de gestión del riesgo, en apoyo al desarrollo estratégico y operativo de los procesos, priorizando la logística y abastecimiento, la infraestructura, la planificación, entre otros.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- 1.5. El SNG debe contar con una estrategia documentada y actualizada³ para la gestión del equipamiento policial, que permita identificar integralmente las necesidades operativas, establecer prioridades basadas en riesgos y criticidad, y articularse con los objetivos estratégicos institucionales y nacionales⁴. Esta estrategia debe estar respaldada en procedimientos formales y estandarizados que aseguren la asignación eficiente de recursos, la trazabilidad de las decisiones y la incorporación de la valoración de riesgos de todo el equipamiento como insumo en la planificación, de manera que este se mantenga disponible y en condiciones óptimas para el cumplimiento de las funciones policiales⁵.

¿Qué pasa si no se corrige?

- 1.6. De no corregirse esta situación, el SNG continuará sin contar con el equipamiento necesario en el momento oportuno, lo que provocará fallas en la reposición de equipo policial y en el mantenimiento de condiciones mínimas de operación. Esto podría traducirse en interrupciones o limitaciones en labores críticas de vigilancia marítima, combate al narcotráfico, atención de emergencias, protección de los recursos naturales, entre otras⁶. Además, la ausencia de gestión integral podría aumentar la probabilidad de decisiones fragmentadas, pérdidas patrimoniales y asignaciones ineficientes.

² Página 12, punto 2.1 "Política de Valoración del Riesgo Institucional" del Marco Orientador del SEVRI MSP-MO-SEVRI-2024, del 08 de julio de 2024.

³ Artículo 15 de la Ley General de control Interno N° 8292.

⁴ Norma 3.3 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (NCISP).

⁵ Normas 4.3 y 4.6 de las NCISP.

⁶ Establecidas en el artículo 2 de la Ley N°8000.

Estructura ocupacional desactualizada y con responsabilidades difusas debilita el resguardo y control del equipamiento policial

¿Qué encontramos?

- 2.1. El SNG no cuenta con una estructura ocupacional actualizada que defina los roles y responsabilidades de cargos clave, así como la supervisión y coordinación para la gestión del equipamiento policial. Estas deficiencias han derivado en la ejecución de funciones por personal sin el puesto requerido, en esquemas operativos no reconocidos formalmente y en mecanismos de supervisión incompletos o sin respaldo documental, lo que debilita la coordinación y el control de la gestión del equipamiento policial.
- 2.2. A pesar que la estructura organizacional del SNG fue actualizada en enero de 2023 mediante el Decreto Ejecutivo N° 43930-MSP, la estructura ocupacional⁷ no ha sido ajustada, lo que impide responder a las exigencias actuales de la gestión del equipamiento. Esto ha generado roles difusos y responsabilidades informales en procesos sensibles, como la administración de armamento y la supervisión de equipos.
- 2.3. Lo anterior, se refleja en un manual de clases desactualizado por haberse emitido hace más de dos décadas, en la ausencia de cargos específicos para la gestión de armamento y en la falta de aprobación y formalización de 15 procedimientos esenciales —como el control de bodegas, recibo de donaciones del SNG y organización de armerías—. Como consecuencia, aproximadamente 14 personas funcionarias ejercen labores de armería sin el puesto requerido y el Grupo de Operaciones Especiales (GOPES) opera con un esquema interno no oficial, lo que expone a riesgos en la administración de equipos de alto valor económico.
- 2.4. En cuanto a los mecanismos de supervisión, la Administración indicó que estos se realizan diariamente; sin embargo, no existe evidencia documental que lo respalde. Además, a pesar que a nivel de SEVRI se establece la presentación de informes trimestrales sobre el estado de los vehículos y embarcaciones como medida de administración de riesgo⁸, durante el 2024 se realizaron informes solamente sobre el estado de embarcaciones, y en 2025 realizaron un informe trimestral del estado de las embarcaciones y otro semestral sobre el estado de embarcaciones y vehículos. Sin embargo, para el resto del equipamiento, en 2024 no se registraron inspecciones físicas⁹ y en 2025 estas se realizaron de manera parcial, sin abarcar equipos de protección o intervención táctica. Además, no existe evidencia de acciones correctivas implementadas frente a las inconsistencias detectadas.
- 2.5. Además, no existe coordinación entre las estaciones, GOPES y departamentos, con el encargado de activos del SNG, donde se establezca la comunicación sobre los movimientos del equipamiento, por ejemplo: traslados, préstamos, cambios en el estado del equipamiento, entre otros; información que sirve de insumo para que el SNG genere reportes a la Unidad de Almacenamiento y Control de Activos del MSP; y así se pueda ejercer un control efectivo y su actualización oportuna en el SIBINET.

⁷ Es el ordenamiento sistemático de los puestos en clases de puesto, series y grupos ocupacionales para garantizar el adecuado equilibrio entre las funciones asignadas, el ámbito de responsabilidades, los límites de la polifuncionalidad y la remuneración otorgada al puesto.

⁸ Resumen de la formulación y seguimiento del riesgo código DNG-001-2025 y DNG-002-2005.

⁹ Según funciones descritas en el oficio n.º MSP-DM-DVUE-MJS-DSNG-DA-0360-2025 de fecha 31 de julio de 2025, Actividad: Registro e incorporación -Encargado de Activos- h) Efectuar revisiones periódicas selectivas, sorpresivas y **totales** a las diferentes Estaciones, Dirección y Academia con el objeto de controlar el cumplimiento de las disposiciones sobre los Bienes Inventariables.

Estructura ocupacional desactualizada y con responsabilidades difusas debilita el resguardo y control del equipamiento policial

¿Por qué se presenta este resultado?

2.6. Por la falta de priorización administrativa para actualizar la estructura ocupacional del SNG, a pesar de que en dos informes¹⁰ la Auditoría General del MSP ha emitido recomendaciones respecto a la necesidad de actualización del manual de clases. A esto se suma la falta de acciones por parte del SNG para que durante el último proceso de actualización, a inicios de 2025, de la clase institucional Agente II¹¹ fueran consideradas funciones específicas según la competencia y especialización de las labores que realiza guardacostas y su actualización correspondiente en el manual de clases del SNG. Todo lo anterior, ha dado como resultado una estructura ocupacional que no responde a las exigencias actuales de la gestión del equipamiento policial.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

2.7. El SNG debe contar con una estructura organizacional y ocupacional actualizada y formalmente aprobada, que defina con claridad los roles, responsabilidades y competencias requeridas para la gestión del equipamiento policial¹². Esta estructura debe sustentarse en un manual de clases vigente y procedimientos operativos aprobados, que aseguren la correcta distribución de funciones y la existencia de puestos especializados para áreas clave como armamento, logística, custodia, mantenimiento y la disposición final de equipos. Asimismo, debe garantizar una cadena de mando definida y documentada, de manera que se asegure la coordinación, la supervisión efectiva y la rendición de cuentas en todas las fases de la gestión del equipamiento¹³.

¿Qué pasa si no se corrige?

2.8. La falta de actualización de la estructura mantendrá al personal sin puesto formal en funciones claves y procedimientos esenciales sin aprobación, lo que compromete el control interno ya que perpetúa una gestión informal y con débil trazabilidad. Esta situación ya ha derivado en reclamos administrativos: de las 112 respuestas recibidas del personal operativo a la encuesta realizada, el 66% indicó que el manual de puestos vigente no incluye todas sus funciones y responsabilidades, y la institución ha debido pagar ₡83,2 millones en reclamos¹⁴ por tareas superiores asumidas sin reconocimiento.

2.9. De persistir las condiciones actuales, el SNG se expone a riesgos de uso inadecuado del equipamiento y actuaciones indebidas, puede además generar retrasos en la reposición de equipo policial y un aumento de los costos debido a inconsistencias en la custodia de bienes de alto valor. En última instancia, esto compromete la transparencia y la rendición de cuentas del SNG, lo cual se

¹⁰ Informes n.º 01-036-2019 CI/AEE y 01-006-2024 CI/ASSC.

¹¹ Clase que define funciones generales de armería, operaciones, entre otros, de aplicación general a todo el MSP y funciones específicas según los cuerpos y dependencias policiales a excepción del SNG que tiene su propio manual de puestos, según lo señalado por la Dirección de Recursos Humanos en oficio n.º MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-1033-2025 del 3 de septiembre de 2025.

¹² Artículo 13 de la Ley General de control Interno N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de septiembre de 2002. Normas 4.3 y 4.6 de las NCISP.

¹³ Artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas N° 8000. Artículo 5 del Reglamento para el registro y control de bienes de la administración central y reforma al Reglamento a la Ley de la Administración Financiero de la República y Presupuesto Públicos.

¹⁴ Según oficio n.º MSP-DM-DVUE-MJS-DSNG-0463-2025 de fecha 12 de setiembre de 2025 suscrito por el Director General de Guardacostas.

Estructura ocupacional desactualizada y con responsabilidades difusas debilita el resguardo y control del equipamiento policial

comprueba con la falta de envío de informes mensuales por parte del encargado de activos del SNG a la Unidad de Almacenamiento y Control de Activos del MSP entre enero de 2024 y abril de 2025.

Registros poco confiables y sin trazabilidad incrementan los riesgos de pérdida y uso indebido del equipamiento policial

¿Qué encontramos?

- 3.1. La administración y el control del equipamiento policial en el SNG carecen de registros confiables y trazabilidad efectiva, lo que limita la capacidad institucional de demostrar la existencia, ubicación, estado y uso; así como el desecho o destrucción del equipo. Lo anterior, pone en riesgo la disponibilidad del equipamiento necesario para el personal, lo que se vio reflejado en el 66% de las 112 respuestas a la encuesta realizada al personal operativo, que indican haber tenido dificultades en su trabajo diario por la falta de equipamiento, y además, el 64% indicó no sentirse seguro al realizar sus labores diarias con el equipamiento asignado actualmente.
- 3.2. Durante las visitas de campo y considerando la documentación analizada, al confrontar el inventario físico con el sistema SIBINET, se identificaron inconsistencias significativas: 52 equipos reportados en el sistema como funcionales estaban dañados o en desuso; 220 equipos se encontraban en las estaciones y la dirección (135 en uso, 82 en desuso y 3 en reparación); de estos 126 tenían asignado el control oficial (patrimonio) y 94 no lo tenían, ninguno figuraba en los registros del SIBINET; y 92 equipos donados¹⁵ por la Embajada de Estados Unidos al Grupo de Operaciones Especiales (chalecos antibalas, cascos tácticos y visores nocturnos) estaban también en uso pero carecían de control oficial (patrimonio). Además, 96 de los 317 equipos registrados (30%) no fueron encontrados durante las visitas de campo y no consta su ubicación actual en los controles del SNG, incluyendo equipos de comunicación, protección y tecnologías de vigilancia (incluidos 7 equipos del Centro de Operaciones¹⁶ -6 radios y 1 GPS-).
- 3.3. De los equipos reportados como funcionales que estaban dañados o en desuso en bodega, 28 corresponden a equipos de comunicación asignados al Centro de Operaciones de Guardacostas. De estos, 3 estaban en buenas condiciones (radios de comunicación) y se encontraban operando cuando el Centro estaba ubicado en la Dirección General de Guardacostas, pero desde el traslado del Centro de Operaciones a Base 2 del Aeropuerto Juan Santamaría, los equipos permanecen en la Bodega 3 de la Dirección ya que el lugar carece del espacio suficiente para su instalación, además, no cuentan con una bodega para almacenar y resguardar el equipamiento asignado al Centro lo que debilita el control y supervisión sobre este.
- 3.4. La ausencia de controles efectivos también se reflejó en 96 embarcaciones comisadas que aún permanecen almacenadas en los patios de las estaciones de guardacostas a pesar de que según indicó¹⁷ la Administración se encuentran listas para su destrucción y en uniformes acumulados en bodegas sin actas de devolución ni trazabilidad sobre su permanencia.
- 3.5. A lo anterior se suma la falta de capacitación continua del personal, cuya oferta se redujo en un 90% entre 2021 y 2025. Según las 112 respuestas recibidas por el personal a la encuesta aplicada, el 83% no recibió cursos en los últimos 2 años sobre manejo, custodia y mantenimiento de equipamiento y el 48% no recibió cursos de actualización de funciones durante el mismo periodo.

¹⁵ Según información suministrada por el Encargado de GOPES mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2025.

¹⁶ Según información del SIBINET

¹⁷ Mediante oficio n.º MSP-DM-DVUE-MJS-DSNG-0452-2025 del 5 de septiembre del 2025

Registros poco confiables y sin trazabilidad incrementan los riesgos de pérdida y uso indebido del equipamiento policial

Fotografías 1, 2 y 3.

Equipo de comunicación del Centro de Operaciones que se encuentra en buen estado y se resguarda en la Bodega 3 de la Dirección de Guardacostas y uniformes en bolsas de basura que son para desecho en Bodega La Bomba.



Fuente: Fotografías tomadas en la visita de campo realizada el 15 y 21 de julio 2025 por el equipo auditor a la Bodega 3 y la Bodega La Bomba de la Dirección General de Guardacostas respectivamente

¿Por qué se presenta este resultado?

- 3.6. El rol de encargado de activos es crucial, sin embargo, actualmente no cuenta con un suplente o personal de respaldo formalmente designado. Esto implica que, ante cualquier ausencia (por vacaciones, enfermedad o capacitación) de la persona titular, las funciones relativas al control, inventario y seguimiento de los activos quedan sin atención directa hasta su retorno, lo cual representa un riesgo operativo para la continuidad de la gestión; además, en las estaciones y GOPES el encargado de este rol es un oficial operativo que posee el recargo de esta función; aunado a la falta de capacitación en la gestión de activos y la elaboración de informes, lo que resulta en datos incompletos, desactualizados o mal clasificados.
- 3.7. A ello se suma la falta de coordinación entre las áreas operativas y administrativas, lo que genera registros fragmentados y sin verificación cruzada, así como la omisión en la aplicación de controles básicos previstos en la normativa, tales como la formalización de equipamiento donado, las actas de devolución de avituallamiento y el registro sistemático de movimientos en las bitácoras.

¿Cómo se espera que funcione según la normativa?

- 3.8. El SNG debe disponer de mecanismos efectivos, formalmente documentados y aplicados en la práctica, que aseguren la asignación, registro, control físico, conservación, uso, almacenamiento y desecho y/o destrucción de todo el equipamiento policial¹⁸. Estos mecanismos deben garantizar que los registros patrimoniales —incluido SIBINET— reflejen la realidad física y operativa del equipo, con trazabilidad completa de sus movimientos y custodia.

¹⁸ Artículos 8 y 10 de la Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas. Normas 4.1, 4.2, 4.3, 4.3.1, 4.3.3, 4.4, 4.4.1 y 4.4.5 de las NCSIP. Artículo 254 del Reglamento de Organización del MSP. Lineamientos generales para la recepción, ingreso y control de bienes y servicios recibidos por el Ministerio de Seguridad Pública mediante la figura de donación (Trámite alta de bienes), emitido el 13 de julio de 2023 por la Comisión de Donaciones del MSP. Procedimiento PT-A SG-AA-18 “Desecho y destrucción de bienes no patrimoniales” Versión 1, avalado por la Oficina de Planificación Institucional del MSP y Reglamento para la recepción, custodia y disposición final de bienes muebles decomisados, comisados y en condición de hallazgo en el Ministerio de Seguridad Pública N° 45223-SP.

Registros poco confiables y sin trazabilidad incrementan los riesgos de pérdida y uso indebido del equipamiento policial

- 3.9.** Asimismo, la normativa exige que el personal responsable cuente con capacitación continua para aplicar correctamente los procedimientos establecidos, de manera que la gestión del equipamiento se realice con legalidad, eficiencia, transparencia y seguridad institucional¹⁹.

¿Qué pasa si no se corrige?

- 3.10.** De no corregirse estas deficiencias, el SGN seguirá expuesto a la pérdida, deterioro, robo o uso indebido de equipo de alto valor, como tecnologías de vigilancia, embarcaciones, equipo de protección personal y uniformes, reduciendo la capacidad operativa para realizar labores de vigilancia marítima, combate al narcotráfico y protección de recursos naturales. La acumulación de equipo en desuso, como las embarcaciones comisadas observadas en los patios de las estaciones, no sólo genera riesgos patrimoniales, sino también costos adicionales de custodia y deterioro ambiental.
- 3.11.** Además, la ausencia de registros confiables y de trazabilidad debilita la rendición de cuentas, la información disponible no refleja la realidad física de los equipos, lo que compromete la toma de decisiones estratégicas y la transparencia en el manejo de recursos públicos. Estas condiciones, sumadas a la limitada capacitación del personal, consolida un esquema de gestión reactivo que reduce la disponibilidad de recursos para la seguridad marítima, limita la efectividad de sus funciones y genera costos crecientes por la custodia de equipo en desuso.

¹⁹ Artículo 5, 6 y 35 del Reglamento para el registro y control de bienes de la administración central y reforma al Reglamento a la Ley de la Administración Financiero de la República y Presupuesto Públicos.

Responsables

- Al señor Mario Zamora Cordero, Ministro de Seguridad, o a quien en su lugar ocupe el cargo

Disposiciones	Plazo
D1. Girar las instrucciones a las unidades que correspondan del Ministerio de Seguridad Pública y del Servicio Nacional de Guardacostas, para que actualicen el manual de clases del Servicio Nacional de Guardacostas, considerando todas las funciones y competencias del personal vinculado a la gestión del equipamiento policial, conforme a la normativa vigente. Todo lo anterior, con el propósito de contar con una estructura ocupacional actualizada y formal según las exigencias actuales del Servicio Nacional de Guardacostas. (Ver párrafos 2.1 a 2.9)	a. Remitir a la Contraloría General, a más tardar 15 de enero de 2026 una certificación que haga constar las instrucciones giradas. b. Remitir a la Contraloría General, a más tardar 15 de mayo de 2026 y el 14 de septiembre de 2026 un informe de avance sobre la ejecución de las instrucciones giradas.

- Al señor Juan Carlos Alvarado Quesada en su calidad de Director General del Servicio Nacional de Guardacostas o a quien en su lugar ocupe el cargo

Disposiciones	Plazo
D2. Definir, oficializar e implementar una estrategia integral para la planificación del equipamiento policial basada al menos en los riesgos de todo el equipamiento policial y los insumos producto de la implementación de las disposiciones D4 y D5, que incluya como mínimo: misión, visión, objetivos estratégicos, definición de roles y responsabilidades, plan de acción, mecanismos de seguimiento y periodicidad para la actualización de la estrategia. Esta estrategia debe vincularse explícitamente con los instrumentos de planificación y presupuestación institucionales, asegurando recursos para su ejecución. (Ver párrafos 1.1 a 1.6)	a. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de julio de 2026 una certificación donde conste la definición y oficialización de la estrategia para la planificación del equipamiento policial y su integración a los instrumentos de planificación institucional. b. Remitir a más tardar el 30 de octubre de 2026, un informe de avance sobre su implementación en el Servicio Nacional de Guardacostas.

- Al señor Oscar Gómez Benavidez en su calidad de Jefe Administrativo del Servicio Nacional de Guardacostas o a quien en su lugar ocupe el cargo

Disposiciones	Plazo
D3. Definir, oficializar e implementar un mecanismo para estandarizar: la identificación de necesidades de equipamiento policial, el monitoreo a las partes interesadas, la estimación de la demanda futura y la priorización para la asignación oportuna; con el fin de contar con insumos para la planificación estratégica del equipamiento policial. (Ver párrafos 1.1 a 1.6)	a. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 27 de febrero de 2026 una certificación donde conste la definición y oficialización del mecanismo. b. Remitir a más tardar el 15 de junio de 2026, una certificación donde se acredite su implementación en el Servicio Nacional de Guardacostas.
D4. Definir, oficializar, divulgar e implementar un mecanismo para la actualización de los registros del equipamiento policial en el SIBINET y el registro Base de Datos del armamento, municiones y cargadores del Servicio Nacional de Guardacostas, que considere al menos: la validación cruzada de los registros de la información respecto de los inventarios físicos, la comunicación oportuna entre unidades del Servicio Nacional de Guardacostas sobre los movimientos del equipamiento, los procedimientos establecidos para el control del equipamiento, la continuidad del proceso ante la ausencia del responsable y acciones de supervisión de cumplimiento normativo aplicable; con el fin de contar con información actualizada, confiable y oportuna que sirva de insumo para la planificación del equipamiento policial y la generación de reportes a la Unidad de Almacenamiento y Control de Activos del MSP. (Ver párrafos 3.1 a 3.11)	a. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de marzo de 2026 una certificación donde conste la definición, oficialización y divulgación del mecanismo. b. Remitir a más tardar el 29 de mayo de 2026, una certificación donde se acredite su implementación en el Servicio Nacional de Guardacostas.

Disposiciones	Plazo
D5. Definir e implementar acciones inmediatas para la corrección de las situaciones identificadas en el párrafo 3.2 de este informe relacionadas con inconsistencias significativas del registro del equipamiento policial, incluyendo al menos: a. la localización física de los equipos, b. la aplicación de los “Lineamientos generales para la recepción, ingreso y control de bienes y servicios recibidos por el Ministerio de Seguridad Pública mediante la figura de donación”²⁰. c. la actualización del SIBINET con base en el inventario físico, d. las acciones que en derecho corresponda respecto a los equipos en situación de pérdida (Ver párrafos 3.1 a 3.11)	a. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de enero de 2026 una certificación donde conste la definición de las acciones establecidas. b. Remitir a más tardar el 30 de abril de 2026, una certificación donde se acredite su implementación.

²⁰ Circular N° MSP-DM-DVA-DGAF-CDONA-119-2023.

Marco General de la auditoría

Fundamentación

La CGR realizó una auditoría de carácter especial en el Servicio Nacional de Guardacostas acerca de la gestión del equipamiento policial. Este tipo de auditoría tiene el propósito de determinar si esta gestión cumple con los aspectos significativos de estrategia, estructura, asignación, administración, seguimiento y evaluación, conforme al marco normativo y buenas prácticas aplicables. Esta auditoría se efectuó con fundamento en las competencias conferidas a la Contraloría General en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y los numerales 14, 21 y 37 de su Ley Orgánica N° 7428, en cumplimiento del Plan Operativo de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Validación de términos

Los términos de auditoría fueron comunicados al Servicio Nacional de Guardacostas y al Ministerio de Seguridad Pública mediante el oficio DFOE-GOB-0291-2025, del 10 de junio de 2025. Al no recibirse observaciones, se formalizaron los siguientes términos:

- **Objetivo:** Determinar si la gestión de equipamiento policial del Servicio Nacional de Guardacostas cumple con los aspectos significativos de estrategia, estructura, asignación, administración, seguimiento y evaluación, conforme al marco normativo y buenas prácticas aplicables.
- **Alcance:** La auditoría comprenderá la revisión de las acciones para la gestión del equipamiento policial del 01 de enero de 2024 al 31 de agosto de 2025, en los siguientes aspectos:

Estrategia y Estructura: Procesos institucionales que le permita al Servicio Nacional de Guardacostas identificar sus necesidades operativas y planificar estratégicamente el equipamiento requerido. Además, que cuente con una estructura organizacional formal, con competencias asignadas, líneas claras de coordinación y herramientas que soporten la toma de decisiones y la ejecución de estas acciones.

Asignación y Administración: Procesos de asignación, registro, resguardo y mantenimiento y disposición del equipamiento policial, que aseguren su disponibilidad, en condiciones adecuadas y bajo control institucional. Además, procedimientos normados para el manejo físico y documental de los activos, así como condiciones adecuadas de almacenamiento y mecanismos de conservación.

Seguimiento y Evaluación: Instrumentos de control interno, monitoreo periódico y evaluación del desempeño del equipamiento; con el fin de generar información confiable para la toma de decisiones, la mejora continua y el cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas institucional.

- **Fuentes de criterios:** Los criterios de auditoría se fundamentan principalmente en las siguientes fuentes:

Normativa	Artículos relevantes
Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas N° 8000	6, 8 y 10
Ley General de Contratación Pública N° 9986	31
Ley de Armas y Explosivos N° 7530	15, 27, y su reglamento

Marco General de la auditoría

Ley General de Control Interno N° 8292	13 y 15
Normas de Control interno para el Sector Público N° N-2-2009-CO-DFOE	1.2, 2.5, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.3.1, 4.3.3, 4.4, 4.4.1, 4.4.5, 4.6 y 6.4.
Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública N° 36366-SP	80, 252, 253, 254 y 523.
Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central N° 40797-H	1, 5, 6 inciso g) y 35
Reglamento para Uso en Vehículos del Ministerio de Seguridad Pública N° 26112	21
Reglamento de Uso de Uniformes y Distintivos de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública N° 37188-SP.	Todo
Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación N° 37735-PLAN	64
Reglamento para la recepción, custodia y disposición final de bienes muebles decomisados, comisados y en condición de hallazgo en el Ministerio de Seguridad Pública N° 45223-SP	Todo
Política y procedimientos para la gestión de inventarios trasladados a las bodegas de los programas y subprogramas presupuestarios del MSP.	Todo
Manual para el manejo y control de armerías de órganos y entes públicos emitido por la Dirección General de Armamento.	6, 12, 23-29, 30, 32, 33, 35, 37,48 y 49
Lineamientos para la Gestión Integral del Riesgo Institucional. Marco Orientador del S.E.V.R.I Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional N° MSP-MO-SEVRI-2024	2.1
Lineamientos generales para la recepción, ingreso y control de bienes y servicios recibidos por el Ministerio de Seguridad Pública mediante la figura de donación (Trámite alta de bienes)", Circular N° MSP-DM-DVA-DGAF-CDONA-119-2023	5 y 16
Procedimiento "Desecho y destrucción de bienes no patrimoniales" Versión 1" N° PT-A SG-AA-18.	Todo
Modelo de Mejoramiento de la Gestión Institucional, emitido por MIDEPLAN	2.5 y 4.3.4.

Metodología

La auditoría se realizó conforme a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR, el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE, que está basado en la ISSAI 100: Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Pública y la ISSAI 400: Principios de la Auditoría de Cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Los principios de la auditoría de cumplimiento, según la ISSA 400.

Marco General de la auditoría

Los resultados de la auditoría se distribuyen en dos informes. En el presente informe N° DFOE-GOB-IAD-00007-2025 constan los resultados de acceso público, mientras que en el informe N° DFOE-GOB-IAD-00008-2025 se consignan los resultados vinculados al control y almacenamiento de armamento que se resguardan en estricto apego al deber de confidencialidad dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley de Armas y Explosivos, N° 7530, dicho resultado.

Para el desarrollo de esta auditoría se aplicaron diversas técnicas como entrevistas a personas funcionarias del SNG y del Ministerio de Seguridad Pública (MSP); consultas escritas atendidas por diferentes personas funcionarias del SNG y el MSP; visitas de campo a las nueve estaciones de Guardacostas, a las bodegas de la Dirección General, a los GOPES y al Centro de Operaciones en la Base 2 del Aeropuerto Juan Santamaría; muestreo estadístico: se diseñó una muestra aleatoria con un nivel de confianza del 95%, margen de error del 5% y un ajuste del 20% por no respuesta. A partir de una base de datos de 497 personas funcionarias, se seleccionaron 261 y se aplicó un cuestionario sobre la gestión del equipamiento policial. Se recibieron 112 respuestas válidas; sesiones de trabajo con los Oficiales Directores de las nueve estaciones, personal de bodega, armerías, encargados de activos y la administración de la Dirección General del SNG para contrastar y validar los resultados obtenidos.

Comunicación preliminar

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y disposiciones que se derivan de la auditoría a la que se hace alusión en el presente informe, se llevó a cabo el 13 de noviembre del 2025, en la sala de reuniones del piso 4 del edificio principal de la Contraloría General de la República, con la participación de Manuel Jiménez Steller, Viceministro de Unidades Especiales; Juan Carlos Alvarado Quesada, Director General del Servicio Nacional de Guardacostas; Oscar Gómez Benavidez, Jefe Administrativo de Guardacostas; Mauricio Mora Badilla, Jefe Operativo de Guardacostas; Johnny Castillo Salazar, Encargado Departamento Legal de Guardacostas; Carolina Mora Castro, Asesora del Viceministro de Unidades Especiales; Joshelyn Araya Mata, Asesora del Ministro de Seguridad Pública; y Oldemar Hernández Auld, Auditor Interno, todas personas funcionarias del Ministerio de Seguridad Pública.

El borrador del informe fue remitido mediante el oficio DFOE-GOB-0455 (22002)-2025 del 10 de noviembre del año en curso, dirigido al señor Mario Zamora Cordero, Ministro de Seguridad Pública. Al respecto, la Administración no remitió observaciones sobre el borrador de informe presentado.

Cumplimiento de disposiciones

De conformidad con los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República n.° 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno n.° 8292, las disposiciones contenidas en este informe son de acatamiento obligatorio y deberán cumplirse dentro del plazo establecido, siendo su incumplimiento injustificado causal de responsabilidad. Para su observancia, se deberán aplicar los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones de la CGR, Resolución [R-DC-144-2015](#). La CGR realizará las acciones necesarias para verificar la implementación efectiva de estas disposiciones y valorar las responsabilidades correspondientes en caso de incumplimiento.

Marco General de la auditoría

Equipo auditor

Esta auditoría fue realizada por un equipo multidisciplinario del Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, dirigida por Falon Stephany Arias Calero.

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales